

REFORMA CÓDIGO PENAL FEDERAL - TALA ILEGAL - DOF 08/05/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó el Código Penal Federal, en materia de tala ilegal:**



[Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, en materia de tala ilegal.](#)

Por medio de estas reformas:

- ✓ El **aumento sobre pena base por desmontar o destruir la vegetación forestal, cortar arrancar, derribar o talar árboles o cambiar el uso de suelo sin autorización** (entre 6 meses y 9 años de prisión y entre 100 y 3,000 UMAs), **cuando la conducta se realiza en áreas naturales protegidas**, pasa de hasta 3 años más e incremento de la multa de hasta 1,000 días a hasta 4 años más y hasta 5,000 UMAs extras de multa.
- ✓ **Cuando las conductas** a que se la viñeta anterior, **se realicen empleando armas de fuego o por cualquier otro medio violento en contra de las personas o para obtener un lucro o beneficio económico**, se le impondrá pena de **3 a 12 años de prisión y multa de 500 a 5,000 UMAs.**
- ✓ **Aumentan las penas por transportar, comerciar, enajenar, distribuir, suministrar, acopiar, comprar, recibir, adquirir, almacenar, resguardar, poseer o transformar materias primas forestales o productos forestales maderables sin los permisos o documentación correspondiente:**
 - Cuando el volumen no exceda de 2m cúbicos, pena de 2 a 5 años de prisión y multa de 500 a 3,000 UMAs
 - Si el volumen es superior a 2m metros cúbicos, pena de 6 a 12 años de prisión y multa de 1,000 a 5,000 UMAs.

Estas penas se incrementarán en 4 años de prisión y hasta en 5,000 UMAs **cuando dichas materias provengan de un área natural protegida.**

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.